

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "C"

DGAFF"C"/"C3"/916/2018

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.

LIC. RUBÉN CARLOS RODRÍGUEZ ARIAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A
ÓRGANOS FISCALIZADORES DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. 257-DS, con título "Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se viene realizando en las direcciones de Administración y de Finanzas, en la delegaciones Sur del Distrito Federal, y regionales Jalisco y Veracruz Sur; así como en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente y la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 y 21, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, nos permitimos convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 11 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, en la sala A, del piso 11, de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No.167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

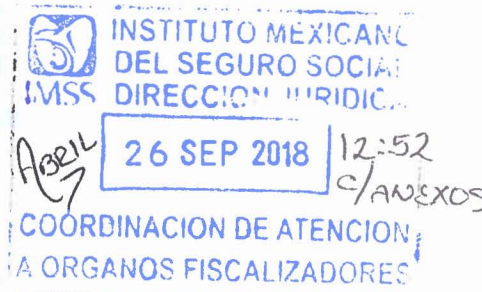
Por lo anterior, agradeceremos su presencia y la de los servidores públicos que considere pertinente; así como hacer extensiva la invitación para que asista un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



C.P. ESTANISLAO SÁNCHEZ Y LÓPEZ



C.c.p. Mtro. Tuffic Miguel Ortega, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación.
Lic. Marco Antonio Andrade Silva, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
L.C. Lilia Peña Labana, Directora de Auditoría "C3" de la Auditoría Superior de la Federación.

ESy/LPL/gzp

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 1

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

REGLAMENTO INTERIOR Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Durante el ejercicio 2017, y para el cumplimiento de su objeto de garantizar y administrar la seguridad social, se constató que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contó con el Reglamento Interior del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 23 de agosto de 2012, en el cual se incluyó su estructura orgánica, aprobada por su Consejo Técnico, en la que se describen las disposiciones de carácter general y la observancia de los Órganos Superiores, de la Secretaría General, de los órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos del Instituto, así como las funciones de las direcciones de Administración y Evaluación de Delegaciones, de Finanzas, de Incorporación y Recaudación, de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Jurídica, de Prestaciones Económicas y Sociales, y de Prestaciones Médicas; sin embargo, se observó que el 2 de diciembre de 2013, la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones cambió su denominación por la Dirección de Administración, y modificó su estructura básica, de la que dependerán las unidades de Administración, de Personal y de Organización y Calidad, así como las Coordinaciones de Infraestructura Inmobiliaria y Administrativa; asimismo, se cambió la adscripción de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, lo que se autorizó con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, del 11 de diciembre de 2013, en términos del oficio 677, signado por el Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y la resolución dictada por el Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno.

Al respecto, el Titular de la División de Legislación y Estudios Jurídicos informó que la actualización del Reglamento Interior del IMSS se encuentra en revisión de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según el oficio 09 52 17 614B00/000197, del 19 de abril de 2018, a fin de que en caso de autorizarse se publique a la brevedad. Lo anterior en incumplimiento del artículo 264, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

Por otra parte, se constató que la entidad fiscalizada contó con el Manual de Organización del MSS, actualizado mediante el acuerdo ACDO.SA2.HCT.271010/323.PDAED, del 27 de octubre de 2010, por el Director General del IMSS y publicado en el DOF, el 21 de diciembre de 2010, validado y registrado con clave 0500-002-001, el 22 de diciembre de 2010, por la Coordinación de Organización, el cual contiene objetivos, antecedentes históricos, marco jurídico – administrativo, atribuciones, políticas, organigrama estructural y funciones sustantivas, con la descripción de forma gráfica de la estructura organizacional, la cual se incluye hasta el nivel de direcciones, y coincide con el Reglamento Interior del IMSS; sin embargo, de acuerdo con las modificaciones descritas anteriormente, se observó que dicho manual no ha sido actualizado. Al respecto y con motivo de intervención de la ASF, la entidad fiscalizada, con el oficio No. 09 E1 61 1A80/4377, del 30 de agosto de 2018, remitió el "Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social (MOIMSS)" debidamente actualizado, autorizado y publicado en el DOF el 28 de agosto de 2018 y difundido en la Intranet del instituto.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

La acción correspondiente a este resultado, por la falta de actualización del Reglamento Interior del IMSS, fue emitida en la auditoría 249-DS "Adquisición de Vacunas".

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Vadés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Pineda Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

NORMATIVA PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE LOS MATERIALES DE CURACIÓN, DE ESPECIALIDAD Y DE OSTEOSÍNTESIS

Respecto de los lineamientos, procedimientos y criterios para los procesos de contratación, formalización de los contratos, solicitud, recepción, distribución, consumo, registro contable y pago de los materiales de curación, de especialidad y de osteosíntesis, se constató que el IMSS contó con los siguientes instrumentos normativos:

MARCO NORMATIVO APLICABLE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Externo	Interno
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en el DOF el 10-11-2014)	Manuales de organización de las direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas, y de Administración, actualizados el 22/06/2017, 30/08/2017 y 22/06/2017, respectivamente, vigentes en 2017.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicado en el DOF el 28 de julio de 2010).	Manuales de organización de las jefaturas de Prestaciones Médicas, de Finanzas, y de Administración, actualizados el 04/09/2017, 18/12/2017 y 22/05/2017, respectivamente, vigentes en 2017.
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma del 03-02-2016).	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (Actualizado el 1 de octubre de 2015), vigente en 2017.
	Procedimientos para la recepción de bienes de uso terapéutico y no terapéutico de Licitación Nacional; recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, actualizados el 7 de enero y 9 de mayo del 2016.
	Cuadros básicos de Material de Curación Instituto Mexicano del Seguro Social, y de Osteosíntesis y Endoprotesis, actualizados el 28 de agosto y 26 de mayo del 2017, respectivamente.

FUENTE: Marco normativo de referencia

Adicionalmente, se identificaron diferentes procedimientos específicos establecidos en el IMSS, los cuales no se encontraron actualizados, como se indica a continuación:

- Norma que establece las disposiciones generales para la administración y operación de almacenes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (100-001-007), validado y registrado el 21 de octubre de 2005.
- Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado (1082-003-002), validado y registrado el 30 de diciembre de 2005
- Procedimiento para la generación de órdenes de suministro de almacén a unidades médicas y órdenes de reposición con entrega en unidades médicas (1494-003-005), validado y registrado el 4 de septiembre de 2006.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

Al respecto la entidad fiscalizada informó que los procedimientos con claves 1000-001-008 y 1494-003-005 se encuentran en un programa de actualización de documentos normativos internos "PADNI 2018", cuyas acciones fueron emitidas en la auditoría 249- DS "Adquisición de Vacunas", del procedimiento restante no se tiene conocimiento del estatus de su proceso de actualización, en incumplimiento del numeral 12 "Implementar Actividades de Control", apartado 12.04 "Revisiones Periódicas a las Actividades de Control", del CAPÍTULO I "Estructura del Modelo", del Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno" del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Asimismo, se observó que en las unidades médicas seleccionadas con operaciones con materiales de osteosíntesis y endoprótesis, la entidad fiscalizada carece de lineamientos o procedimientos específicos para el manejo, control, resguardo y uso de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, cuyo detalle se describe en los resultados 16, 17 y 18.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca un plan de acciones con responsables y plazos límite para actualizar el procedimiento con clave 1082-003-002, a fin de que se obtenga su autorización y se difunda en las áreas responsables de su aplicación, con la finalidad de mantener un ambiente de control que asegure la eficiencia y eficacia de las operaciones, para la contratación, recepción, suministro, distribución, guarda y custodia de los bienes, a nivel central, delegacional y operativo.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

Respecto de los materiales de curación (sustantivos y de especialidades), el universo seleccionado por 2,410,847.9 miles de pesos (100.0%), correspondió al importe de adquisición de material de curación de los grupos 060 Material de curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de laboratorio, realizado mediante compra consolidada 2017, efectuado por nivel central, de los cuales se seleccionaron para revisión dos procesos, por un importe de 1,745,041.2 miles de pesos (72.3% del universo), como se muestra a continuación:

COMPRAS CONSOLIDADAS DE MATERIALES DE CURACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017.
(MILES DE PESOS)

Universo						Muestra	
No	Proceso de contratación	Descripción	Contratos	Importe máximo Adjudicado	%	Importe	Porc.
1	LA-019GYR047-E53-2016	Adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, Compra Consolidada 2017.	56	1,146,234.3	47.5%	1,146,234.3	
2	LA-019GYR047-E54-2016	Adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio Compra Consolidada 2017.	44	598,806.9	24.8%	598,806.9	
3	LA-019GYR047-E62-2016	Adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, Jeringas, contenidos según corresponda, en el Sector Salud.	11	252,965.1	10.5%		
4	LA-019GYR047-E63-2016	Adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, Latex.	2	207,785.1	8.6%		
5	LA-019GYR047-E15-2017	Requerimiento de claves desiertas de Material de Curación Grupo 060 para atender las necesidades del ejercicio 2017	13	104,644.9	4.3%		
6	LA-019GYR047-E27-2017	Compra complementaria del ejercicio 2017 del grupo 060 Material de Curación para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social "Telas adhesivas"	3	61,007.6	2.5%		
7	AA-019GYR047-E32-2017	Adquisición de nueve claves del grupo 60 Material de Curación.	4	38,376.4	1.6%		
8	LA-019GYR047-E5-2017	Adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio.	1	1,027.6	0.2%		
Total			134	2,410,847.9	100.0	1,745,041.2	72.4

FUENTE: Base de datos de las claves adjudicadas a nivel central para cubrir las necesidades de materiales de curación en el ejercicio 2017.

De los procesos de contratación revisados, se verificó la formalización de 13 contratos, con 57 claves, por un importe máximo contratado de 323,393.7 miles de pesos. De los cuales se seleccionaron para pruebas de cumplimiento (solicitud, recepción, pago, y distribución) 10 claves por 10,239.1 miles de pesos, que se recibieron en los almacenes delegacionales estatales de Jalisco, de Veracruz Sur, y del Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Occidente.

Asimismo, se realizaron pruebas de consumo de materiales de curación, por 223,079.2 miles de pesos, que se integraron por las diversas claves que adquirió el instituto.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

En cuanto a los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, el universo y muestra seleccionados por 233,456.7 miles de pesos (100.0%), correspondieron al importe adjudicado en los procesos de adquisición de dichos materiales en 2017, que incluyen la dotación de instrumental y la capacitación al personal que se realizaron de forma local en las diferentes delegaciones o unidades médicas, como se muestra a continuación:

ADQUISICIONES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS EN LAS UNIDADES SELECCIONADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017

(MILES DE PESOS)

Delegación	Unidad Médica	Procedimiento	Procesos	Contratos	Importe máximo adjudicado
Sur DF	Hospital General Regional de zona 2	LPI ³ /Adjudicación Directa	3	13	61,332.6
Norte DF	UMAE ¹ "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	LPI/Adjudicación Directa	2	17	121,820.0
Jalisco	UMAE Occidente ²	LPI/Adjudicación Directa	4	12	43,921.4
Veracruz Sur	Hospital General Regional Orizaba	LPI/Adjudicación Directa	3	7	6,382.7
Total			12	49	233,456.7
LPI			4	30	149,653.1
Adjudicación Directa			8	19	83,803.6
Total			12	49	233,456.7

Fuente: Contratos para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis del ejercicio 2017.

¹ Unidad Médica de Alta Especialidad

² Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Occidente

³ Licitación Pública Internacional

Para pruebas de cumplimiento en la solicitud, entrega, pago y consumo de materiales osteosíntesis y endoprótesis, se seleccionó un importe de 26,128.1 miles de pesos.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 4

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Se constató que el IMSS contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de 2017 (PAAAS 2017), autorizado mediante el acuerdo AC-7/SO-1/2017, por la Dirección de Administración del Instituto, el 31 de enero de 2017, de la sesión ordinaria 1/2017, del 18 de enero de 2017; al respecto, la División de Bienes Terapéuticos consideró la información reportada por las unidades compradoras del Instituto e incluyó los requerimientos de material de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis, los cuales fueron considerados en la clave 25401 del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP). Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 20, 22, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Asimismo, dicho PAAAS fue difundido en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), el 31 de enero de 2017, por un valor total estimado de 71,926,971.4 miles de pesos; se realizaron adecuaciones mensuales y al cierre del ejercicio fue por un importe de 73,700,491.8 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 21 de la LAASSP.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 5

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

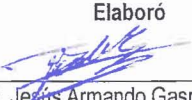
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO

Se constató que para llevar a cabo la compra consolidada de bienes terapéuticos de los grupos: 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, el IMSS, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Defensa Nacional, y la Secretaría de Salud, así como diversas instituciones en el ámbito estatal, firmaron el ACUERDO que celebran el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Salud (SALUD), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), los Hospitales Federales (HOSPITALES), los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), para llevar a cabo procedimientos de contratación consolidados para el ejercicio 2017, en los se convino que sería la Coordinación de Abasto del IMSS la que realizaría la consolidación de los bienes requeridos por los entes públicos incorporados en la contratación consolidada, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

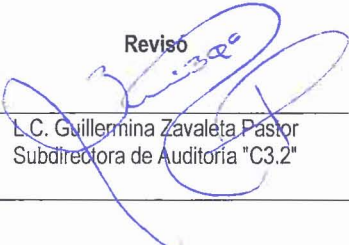
Al respecto, para cubrir las necesidades en el ejercicio 2017, la Coordinación de Control de Abasto emitió los oficios 095384611800/201600/2266 y 095384611800/201600/3475, del 23 de junio y 6 de septiembre de 2016, respectivamente, con los que solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, llevar a cabo el estudio de mercado e iniciar el procedimiento de contratación consolidado de las dependencias y entidades que se adhirieron a la compra consolidada para atender las necesidades del ejercicio 2017, que garanticen las mejores condiciones para el estado, con base en la información proporcionada por los entes públicos participantes.

Asimismo, se constató que se contó con el formato FO-CON-03 Requisición de bienes, arrendamiento y servicios de los grupos: 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio" para la compra consolidada 2017, autorizado por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, el cual contó con la base de datos del requerimiento consolidado y con los anexos 1 Requerimiento Consolidado, 2 Anexo Técnico, 3 Formato de declaración de no conflicto de intereses, 4 Términos y condiciones, entre otros, en cumplimiento de los numerales 4.15, 4.18.3, y 4.18.4, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS (POBALINES).


L.C. María Elén Valdés López
Auditor Habilitado

Elaboró

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"


Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

Revisó

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 6

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA 2017

Se comprobó que para realizar la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada LA-019GYR047-E53-2016 y la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada LA-019GYR047-E54-2016, ambas para la "Adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, Compra Consolidada 2017", por 1,146,234.3 miles de pesos, y 598,806.9 miles de pesos, respectivamente, contaron con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, adscrita a la Dirección de Finanzas del IMSS, por 5,940,328.8 miles de pesos, así como con los oficios del compromiso y suficiencia presupuestal del ISSSTE, PEMEX, SEDENA, secretarías de salud del D.F. y de Tlaxcala, unidades de servicios de salud estatales, el Instituto materno infantil, institutos de salud estatales, institutos nacionales de salud en el DF, Servicio de Atención Psiquiátrica, hospitales de alta especialidad, hospitales generales de salud, en los que informan que cuentan con la suficiencia presupuestal, dicho dictamen presupuestal se sustentó en el acuerdo 7 del ACUERDO que celebra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Secretaría de Salud (SALUD), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), los Hospitales Federales (HOSPITALES), los Institutos Nacionales de Salud (INSTITUTOS) y las Secretarías de Salud Estatales (SECRETARÍAS), para llevar a cabo procedimientos de contratación consolidados para el ejercicio 2017.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 7

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

TESTIGO SOCIAL DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES LA-019GYR047-E53-2016 Y LA-019GYR047-E54-2016

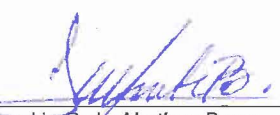
Se constató que con los oficios 09 53 84 61 1CF0/006587 y 09 53 84 61 1CFA/0050, del 09 y 30 de agosto de 2016, respectivamente, la Coordinación de Bienes División de Bienes Terapéuticos solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la designación de un testigo social para los procedimientos de adquisición de bienes terapéuticos (material de curación y de laboratorio, medicamentos y vacunas). Asimismo, mediante el oficio UNCP/309/TU/764/2016, del 5 de septiembre de 2016, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP, designó a la Asociación Civil Transparencia Mexicana, A. C. para atestiguar los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada LA-019GYR047-E53-2016, y la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada LA-019GYR047-E54-2016, ambas para la "Adjudicación del material de curación grupos 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, compra consolidada 2017", de lo cual se observó que se solicitó en los tiempos establecidos en la normativa y en cumplimiento del artículo 63 y 64 del RLAASSP.

Además, mediante escritos, del 25 de noviembre de 2016 y 4 de enero de 2017, Transparencia Mexicana, A. C. entregó los testimonios sociales de ambas licitaciones, con los comentarios a la convocatoria del proceso de licitación, los cuales no fueron atendidos en las respectivas juntas de aclaraciones; asimismo, se emitió un Testimonio Final con las recomendaciones para futuras licitaciones públicas; sin embargo, en el expediente del proceso de adjudicación no fue posible constatar que el IMSS diera respuesta por escrito a Transparencia Mexicana, o justificara la falta de atención, respecto de los comentarios y recomendaciones realizados de su participación en dichos procesos. Las acciones correspondientes a este resultado, por la falta de documentación en los expedientes del proceso de adjudicación, se emiten en el resultado número 9.

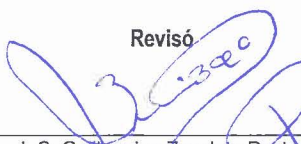
Elaboró


L.C. María Elena Valdes López
Auditor Habilitado


L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"


Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

Revisó


L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó


L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LAS COMPRAS CONSOLIDADAS 2017

Se constató que con el oficio 0953-8461-1510-005377, del 4 de julio de 2016, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos solicitó al Titular de la División de Investigación de Mercados la elaboración de la investigación de mercado para la adquisición consolidada de los grupos de suministro 060 material de curación, 070 material radiológico y 080 material de laboratorio para el ejercicio 2017, en las que participarían dependencias como el IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEMAR, SEDENA, entre otras entidades del sector salud; lo anterior con la finalidad de definir el procedimiento que permita obtener las mejores condiciones para el estado.

Por consiguiente, con el oficio 0953-8461-1CG1/007496, del 5 de septiembre del 2016, el Titular de la División de Investigación de Mercados remitió al Titular de la División de Bienes Terapéuticos la Investigación de Mercado número 142/2016, realizada, en la cual se incluyó la determinación de los precios máximos de referencia (PMR), de su análisis se comprobó que incluyó los grupos de suministro 010 "Medicamentos", 020 "Vacunas", 030 "Lácteos", 040 "Psicotrópicos", 060 "Material de Curación", 070 "Material Radiológico" y 080 "Material de Laboratorio", que se integró de 1,698 claves de material y 2,049,052,253 piezas, de las cuales el IMSS contó con 1,648 claves requeridas, el 97.1%, los cuales fueron el marco de referencia para los procesos de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada LA-019GYR047-E53-2016 y Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada LA-019GYR047-E54-2016.

Asimismo, se constató que para la elaboración del estudio de mercado, la entidad contó con información contenida en la CompraNet (procedimientos en seguimiento y concluidos); de organismos especializados y consultas realizadas a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, Asociación Nacional de Distribuidores de Medicamentos, Asociación Nacional de Distribuidores de Insumos para la Salud, Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Banco de México y la obtenida a través de algún otro medio (Investigaciones de Mercado 15/130 y 15/247) y de la información de las fuentes consultadas, se conformó un directorio con los datos de 430 empresas a las que se les envió una solicitud de cotización por correo electrónico el 18 de julio de 2016, en la que sólo 156 empresas dieron respuesta con una cotización.

Con base en la información consultada y las cotizaciones recibidas, determinaron PMR para cada clave del requerimiento, con base en la información obtenida en la investigación de mercado correspondiente, los que se establecieron de conformidad con el artículo 29, segundo párrafo, fracción 111 del RLAASSP, utilizando dos metodologías para el caso de contar con precios históricos y en los que no hubo referencias de precios históricos,

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

Por lo anterior, de las 1698 claves solicitadas, se determinaron PMR para 1,526 claves; 156 fueron negociadas con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud (CCNPMIS), y 16 no contaron con cotización ni precio histórico.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 28, 29 y 30 de su Reglamento, los cuales establecen la obligatoriedad de realizar una investigación de mercado antes de iniciar los procedimientos de contratación, la fuente e integración de la información, su propósito, el análisis de la información contenida, y el área encargada de realizarla.

Elaboró

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz.
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

Revisó

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO()

NÚM. DEL RESULTADO: 9

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CONSOLIDADA PARA LOS MATERIALES DE CURACIÓN Y ALTA ESPECIALIDAD

Se comprobó que la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por medio de la División de Bienes Terapéuticos, llevó a cabo los procesos de las licitaciones públicas LA-019GYR047-E53-2016, y LA-019GYR047-E54-2016, ambas para la Adquisición de Material de Curación Requerimiento de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio Compra Consolidada 2017, de las cuales se constató lo siguiente:

1.-*Convocatoria:* Se contó con las convocatorias, publicadas en el DOF el 30 de septiembre y 11 de octubre del 2016, respectivamente, las cuales incluyeron el nombre de la entidad convocante, la descripción detallada de los bienes, el carácter de la licitación, el idioma, y los requisitos que debían cumplir los interesados en participar, en cumplimiento de la normativa; sin embargo, en el caso de la licitación LA-019GYR047-E53-2016, en la página de CompraNET no se incluyeron las fechas de celebración de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, fallo y firma del contrato.

2.-*Acta de la junta de aclaraciones:* En la licitación LA-019GYR047-E53-2016, se formalizó el acta de la junta de aclaraciones, el 6 de octubre del 2016, y 2 actas de reanudación del 6 y 7 de octubre de 2016; en las que se sustituyó el requerimiento del Anexo 1 de la convocatoria, toda vez que se excluyeron 437 claves, y el acta indica que son de látex y una reducción de claves por dos fuentes de abasto; sin embargo, no se identificó en el expediente la documentación que acreditara cuántas correspondieron a dicha exclusión y reducción. En la licitación LA-019GYR047-E54-2016 se suscribió un acta correspondiente a la junta de aclaraciones el 10 de noviembre del 2016, y 2 actas de reanudación del 10 y 11 de noviembre de 2016, en las que mediante el oficio 0953846118000/201600/4237, se informó de la cancelación de 26 claves de material de curación, ya que su compra podría generar inventarios ociosos en los almacenes; adicionalmente, se incluyeron las necesidades de los servicios de Salud de San Luis Potosí, se excluyeron los servicios de Salud de Chiapas, y se modificaron cantidades y 88 claves, por lo que se sustituyó el Anexo 1, de la convocatoria; sin embargo, no se identificó en el expediente la documentación que acreditara la autorización de la inclusión de dichas claves.

3.-*Presentación y apertura de proposiciones:* Se suscribieron las actas de presentación y apertura de proposiciones de los procesos de las licitaciones LA-019GYR047-E53-2016 y LA-019GYR047-E54-2016, el 17 de octubre y 24 de noviembre de 2016, respectivamente, en las cuales se procedió a la apertura electrónica de los sobres con las proposiciones de 92 y 104 licitantes, y de los que se revisó la información presentada en forma cuantitativa, sin hacer un análisis detallado de su contenido; dicho documento fue presidido por el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su carácter de área designada para realizar la contratación, y se contó con la asistencia del Testigo Social designado.

4.-*Evaluación Económica y Fallo:* El 4 de noviembre y el 15 de diciembre del 2016, se suscribieron las actas de la evaluación económica y fallo de las licitaciones LA-019GYR047-E53-2016 y LA-019GYR047-E54-2016, respectivamente; en el fallo se dieron a conocer el nombre de los licitantes a los que se les adjudicó un contrato, en virtud de que su proposición resultó ser la solvente y más baja, toda vez que cumplió con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de las

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

convocatorias; sin embargo, se observó que existieron 10 claves de las cuales no se emitió ningún pronunciamiento, sin que en el respectivo expediente se identificara documento alguno que justifique los motivos de su exclusión, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE CLAVES ADJUDICADAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN
CONSOLIDADA PARA 2017

Proceso	Descripción	LPN Electrónica número LA-019GYR047-E53-2016				LPI Bajo la Cobertura de los TLC Electrónica número LA-019GYR047-E54-2016			
		Grupo 070, 080 y 060 ¹		Exclusivo Grupo 060 Materiales de curación		Grupo 070, 080 y 060		Exclusivo Grupo 060 Materiales de curación	
		Partidas	Claves	Partidas	Claves	Partidas	Claves	Partidas	Claves
Convocatoria		797	797	599	599	355	359	223	227
Junta de aclaraciones Anexo 1	Adicionadas (+)					88	88	74	74
	Canceladas (-)					26	26	26	26
	Excluidas	498	437	361	302				
	Total (=)	299	360	238	297	417	421	271	275
Fallo	Adjudicadas	217	265	171	217	257	259	159	161
	Desiertas	75	86	60	71	159	161	112	114
	Sin pronunciamiento	7	9	7	9	1	1	0	0
	Total	299	360	238	297	417	421	271	275

Fuente: Bases de datos de las claves convocadas en la junta de aclaraciones.

Anexo 1 de la Junta de Aclaraciones.

Acta de Fallo de las licitaciones LA-019GYR047-E53-2016 y LA-019GYR047-E54-2016.

¹ Grupo 070 Material Radiológico, 080 Material de Laboratorio y 060 Materiales de curación.

De lo anterior, se constató que las 172 partidas desiertas relacionadas con el grupo 60 "Materiales de curación", objeto de la auditoría, fueron adjudicadas en 7 procesos adicionales.

Lo anterior en incumplimiento del numeral 10.02 "Diseño de Actividades de control apropiadas", Tercera. Actividades de Control del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y los artículos 29, fracción III; y 37, fracciones I, II, IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67, fracción II, inciso f de su Reglamento.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión para que en los procesos subsecuentes de contratación consolidada se integre en los expedientes toda la documentación que soporte los cambios, adiciones, exclusiones y justificaciones, referentes a las partidas y claves de materiales; que se incluyan en las convocatorias con los requisitos que establece la normativa aplicable; que se solicite la participación del Testigo Social para todos los eventos que establece la normativa, y para que se emita un pronunciamiento respecto de todas las partidas convocadas, con la finalidad de asegurar que la documentación y actividades de los procesos de contratación se realicen en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones.

Elaboró

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L. C. Jesús Armando Gaspar Cruz.
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

Revisó

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó

L.C. Lilia Pérez Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CONTRATOS, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y FIANZAS DE LOS MATERIALES DE CURACIÓN SUSTANTIVA Y DE ESPECIALIDADES)

De los procesos de contratación LA-019GYR047-E53-2016 y LA-019GYR047-E54-2016 para la adquisición de material de curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada 2017, se identificó que se formalizaron 100 contratos, por un importe conjunto de 1,745,041.2 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron 13 contratos por un importe máximo de 323,393.7 miles de pesos, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, en las que se encuentran las 10 claves de materiales de curación seleccionadas para pruebas de cumplimiento; de dichos contratos se constató que se suscribieron por el apoderado legal del IMSS, así como por la coordinación de control de abasto en representación de los administradores de los contratos, y en los que se incluyeron los requisitos mínimos que estableció la LAASSP, tales como el nombre de la entidad convocante, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la descripción pormenorizada, el precio unitario y el importe de los bienes, objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, fecha o plazo, condiciones de entrega, plazo y condiciones de pago, causales para la rescisión de los contratos, entre otros.

Adicionalmente, se constató que, por los 13 contratos formalizados, el apoderado legal del IMSS y la Coordinación de control de abasto, en representación de los administradores de los contratos, suscribieron 11 convenios modificatorios, los cuales tuvieron por objeto incrementar el monto total hasta por el veinte por ciento, el monto de los conceptos originalmente pactados, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, se verificó que para los contratos y convenios, se entregaron a la firma de éstos, las fianzas dentro de los tiempos establecidos 10 días naturales posteriores, mediante las cuales se garantizaron el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, que se expidieron por una compañía autorizada, en términos de la legislación aplicable en la materia, por un monto equivalente al 10% del monto máximo contratado, en cumplimiento de la normativa.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L. C. Jesús Armandó Gaspar Cruz.
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Pina Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 11

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5.1 y 4.5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

ENTREGA-RECEPCIÓN Y PENAS CONVENCIONALES DE LOS MATERIALES DE CURACIÓN Y ALTA ESPECIALIDAD

Para verificar la solicitud, recepción, entrega, resguardo y distribución de los materiales de curación sustantiva y de especialidad, se seleccionaron diez claves de material contenidas en 13 contratos, de las cuales se dio seguimiento en las delegacionales estatales de Jalisco y de Veracruz Sur, y la UMAE CMN Occidente, unidades que reportaron el mayor consumo de los materiales de curación sustantiva y de especialidades.

De lo anterior, se constató que dichos materiales se solicitaron con los documentos denominados órdenes de reposición, que incluyen el número de contrato, proveedor, clave, descripción, precio, cantidad solicitada, y fecha y lugar de entrega de los bienes, entre otros datos; para su recepción se soportaron con las remisiones al proveedor en las que se asignaron un número de alta, los cuales presentaron los sellos de aceptación y entrega por parte del almacén delegacional o de la unidad médica correspondiente, y fueron registrados en el Sistema de Abasto Institucional (SAI); asimismo, contaron con los contra-recibos que ampararon la recepción de los documentos para trámite de pago con la documentación que soportó su entrega (factura, acuses de recibo, constancias de recepción), las cuales se integraron como se muestra a continuación:

Material de Curación
(Miles de pesos)

Delegación	401 Sustantiva			413 Especialidades			Total		
	No. Claves	Piezas	Importe	No. Claves	Piezas	Importe	No. Claves	Piezas	Importe
Delegación DF Sur	5	837	831.6	1	3	9.4	6	840	841.0
Delegación Jalisco	8	966	1,136.0	1	169	529.9	9	1,135	1,665.9
Hospital de Especialidades CMNO	5	259	310.5	3	1,988	6,877.5	8	2,247	7,188.0
Delegación Veracruz Sur	7	366	498.0	1	7	46.2	8	373	544.2
Total	25	2,428	2,776.1	6	2,167	7,463.0	31	4,595	10,239.1

Fuente: Base de datos de las entradas de los materiales de curación.

Órdenes de reposición

Reportes de remisión de los proveedores

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

Asimismo, se identificaron las claves de material en las que se incumplió la entrega estipulada, las cuales fueron motivo de penas convencionales por concepto de atraso, las cuales fueron calculadas con base al 2.5% por día natural de atraso, hasta por cuatro días, y de las que se evidenció su aplicación mediante notas de crédito extraídas del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI Millenium), como se muestra a continuación:

Unidad Médica	Penas convencionales aplicadas				Sanción 2.5% hasta por 4 días	Importe
	No claves	Cantidad solicitada	Cantidad atendida	Importe		
UMAE Occidente	2	38	0	286.8	10.0%	28.7
Delegación Veracruz Sur	4	47	0	60.8	10.0%	6.1
Total	6	85	0	347.6	10.0%	34.8

Fuente: Base de datos de las entregas de los materiales de curación
Notas de Crédito

Lo anterior en cumplimiento de las cláusulas Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega", Décima Cuarta "Penas convencionales" de los contratos para la adquisición de material de curación, compra consolidada 2017.

Elaboró

L.C. María Elena Valdes López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz.
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

Revisó

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó

L.C. Lilia Poma Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 12

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.6.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CONSUMO DE LOS MATERIALES DE CURACIÓN SUSTANTIVO Y DE ESPECIALIDADES

Se constató que las Unidades Médicas Médicas de Alta Especialidad seleccionadas y los Hospitales Generales Regionales "Villa Coapa" (HGR2) y "Orizaba", reportaron consumos por 223,079.2 miles de pesos, que correspondieron a los diversos servicios (Quirófanos, Hospitalización, Urgencias, Hemodinamia, etc.) registrados en las cuentas contables 42060401 "Material de Curación Sustantivo" y 42060408 "Material de Especialidades", de las unidades médicas antes señaladas, que solicitaron los insumos, previo llenado de manera manual del formato denominado "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicio en Unidades Médicas", establecido en el "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado 1082-003-002"; sin embargo, dicho documento no se encontró actualizado, como se observó en el resultado 2 " Normativa para la Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis".

De lo antes descrito, se constató que se emitió el reporte de "Surtido a Servicios", como constancia de su registro en el sistema SAI; sin embargo, el responsable del almacén en las unidades médicas señaladas, no asignó un número de folio al formato de "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicio en Unidades Médicas" ni fecha de recepción; además, no contó con las firmas de los solicitantes, autorizadores y funcionarios responsables; sin las cantidades de existencia; no especifica el periodo de necesidades por cubrir; sin precios, importes y totales del surtimiento al servicio, sin los sellos de surtido, y las cantidades descritas como suministradas no son identificables con lo registrado en el SAI y su formato de "Surtido a Servicios"; no obstante se surtió el material, aun cuando el procedimiento especifica que debe estar debidamente requisitado y autorizado. Además, en dicho formato se constató que en el caso del HGR2, el responsable de recibir dicho material no se encontró en el catálogo de responsables "IMSS-SAI Almacenes de la Unidad Médica", el cual no se encuentra actualizado ni depurado, ya que una persona que recibió el surtimiento en 2017, se encontraba dada de alta en otra área de servicio distinta de la descrita en la solicitud de reaprovisionamiento y de las restantes unidades visitadas no se contó con dicho catálogo.

Al respecto, en el HGR2 el formato de reaprovisionamiento no contó con la fecha de solicitud ni la fecha de cuándo fue surtido, ya que carece de los sellos o firmas de recibido, por lo que no se determinó cuanto tiempo transcurrió entre la fecha del solicitud, la fecha de surtido y el periodo de la entrega del material y su captura en el SAI. Además, no se acreditó el consumo, por 414.4 miles de pesos, del servicio de "Hospitalización", ya que no se contó con la documentación soporte del formato de "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicio en Unidades Médicas" y de "Surtido a Servicios", de lo cual se proporcionó el memorándum 197/2016, del 19 de julio de 2018, en el que la Jefatura de Finanzas informo al Subdirector de Finanzas del HGR2, que la documentación soporte (299.1 miles de pesos) se encontraba en la Jefatura de Abastecimiento de la Delegación Sur DF; sin embargo, no informó el estatus actual de dichos registros contables y su depuración, y respecto de los 115.3 miles de pesos, el área de Finanzas del HGR2, no emitió ningún pronunciamiento.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

De la UMAE CMN Occidente, se comprobó que la captura en el Sistema SAI para emitir el Formato de "Surtido a Servicios", se realizó en periodos hasta de 99 días después de la fecha de la recepción de la entrega de los materiales en las diferentes áreas de servicio, por lo que los consumos registrados en el sistema corresponden a saldos de meses anteriores y no muestran en los montos reales de las cuentas correspondientes, por la falta del registro oportuno de los materiales suministrados; además, el formato utilizado para el suministro a la Central de Esterilización y Equipos (CEyE), no se corresponde con el formato establecido en el "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado 1082-003-002", y los registros de los materiales suministrados contenidos en el formato señalado, no se identifican en el reporte de "Surtido a Servicios por la CEyE", por lo que no se tiene la certeza de que los materiales suministrados a los servicios sean efectivamente los reportados en el SAI Almacén.

De la visita al HGR1 "Orizaba", se observó que el formato utilizado para el reaprovisionamiento, no coincide con el especificado en el "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado 1082-003-002"; asimismo, se verificó que existieron formatos de "Surtido a Servicios" que no se encontraron soportados en los respectivos formatos de reaprovisionamiento a los servicios.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 22, párrafo segundo y 42, párrafo primero de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y el apartado 5.0 de la descripción de las actividades contenidas en el Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado, clave 1082-003-002.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control y supervisión para que se utilice el formato de "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicio en Unidades Médicas" y que su requisitado sea completo, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de llenado y por los responsables de cada área de servicio, descritos en su catálogo; asimismo, sea congruente, se identifique y cuantifique con lo registrado en el sistema SAI o, en su caso, se evalúe la conveniencia de modificar o adaptar dicho documento, con la finalidad de que sea acorde con las operaciones que actualmente se realizan en las unidades médicas.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control y supervisión para definir las fechas para la captura del formato de "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicio en Unidades Médicas" en el Sistema SAI, y que los registros contenidos en el formato de "Surtido a Servicios" describan la totalidad de las claves, cantidades suministradas e importes, para que lo suministrado muestre los montos reales de las cuentas correspondientes.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 13

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis de 2017, de las unidades seleccionadas, se realizaron cuatro licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de los Trabajados de Libre Comercio Electrónica (LA-019GYR025-E282-2016, LA-019GYR049-E331-2016, LA-019GYR020-E202-2016 y LA-019GYR022-E1-2017), que incluyeron la dotación de instrumental compatible con los implantes y capacitación al personal operativo, por un monto máximo de 149,653.1 miles de pesos, de las cuales se constató que no se requirió un testigo social, ya que el monto contratado no rebasó lo establecido en la normativa en materia de adquisiciones; contaron con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal para cubrir compromisos con la proveeduría para el periodo 2017; el proyecto de la convocatoria se publicó en el CompraNet; las convocatorias de las licitaciones y su resumen, incluyeron los requisitos mínimos; se formalizaron las actas de las juntas de aclaraciones, suscritas por los responsables de las áreas de abasto; se subscribieron las actas de presentación y apertura de proposiciones; así como, con las actas correspondientes a la celebración del acto de fallo, en las cuales se adjudicaron 30 contratos, de los cuales se comprobó que de las 1,351 claves requeridas, 1,100 fueron adjudicadas, de 55 claves no se observó ningún pronunciamiento en el fallo en incumplimiento del artículo 37, párrafo octavo de la LAASSP, y las 196 claves restantes fueron declaradas desiertas, y durante el ejercicio 2017, el IMSS efectuó 6 adjudicaciones directas en donde fueron asignadas.

Además, de la Licitación Pública LA-019GYR049-E331-2016, se observó que existió un plazo de 18 días entre la publicación de la convocatoria en CompraNet (1 de diciembre de 2016) y la presentación y apertura de proposiciones (20 de diciembre de 2016), sin que dicha solicitud incluyera alguna justificación para la reducción del plazo de los cuarenta días naturales que establece el reglamento de la LAASSP, tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, que dice: "... salvo en los casos de urgencia debidamente justificados por el titular del Área requirente y autorizados por el titular del Área contratante", en incumplimiento del artículo 32, penúltimo párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento.

Asimismo, de las ocho adjudicaciones directas internacionales bajo la cobertura de tratados (19 contratos formalizados), que se realizaron en las delegaciones o UMAE's seleccionadas de la muestra para el ejercicio 2017, seis se relacionan con partidas desiertas con las cuatro licitaciones públicas internacionales realizadas, y las 2 restantes no guardaron relación, ya que fueron sistemas de implantes específicos para pacientes cuya cirugía era de carácter urgente; al respecto, se constató que contaron con los oficios de solicitud de contratación o servicios (requerimientos de material), certificado de disponibilidad presupuestal, el FOCON-03 "Requisición", investigación de mercado y, en tres adjudicaciones la dictaminación de la excepción se fundamentó en los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III de la LAASSP, 71 y 72 fracción III de su reglamento; excepto en 5 adjudicaciones directas, 3 de la UMAE CMN Occidente (AA-019GYR022-E115-2017, AA-019GYR022-E76-2017 y AA-019GYR020-E173-2017) y 2 del HGR 1 Orizaba (AA-019GYR022-E75-2017 y AA-019GYR022-E115-2017), que no se integraron en los expedientes de la adjudicación correspondiente ni se aclaró por

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

qué no se contaba con ellos, en incumplimiento de los artículos 40, segundo párrafo de la LAASSP, 71, del reglamento de la LAASSP y numeral 5.4.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

Finalmente se emitieron los fallos, en los que se adjudicaron 19 contratos con un monto máximo susceptible de ejercer, por un total de 83,803.6 miles de pesos.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control y supervisión para que los plazos entre la publicación de la convocatoria en Compranet y la presentación y apertura de proposiciones, invariablemente se lleven a cabo en las fechas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y en caso de reducción de plazos, se cuente con la justificación debidamente documentada, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa..

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control y supervisión para que invariablemente los dictámenes de excepción de las licitaciones públicas se elaboren, documenten y autoricen por los responsables señalados en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS; asimismo, se integre en su expediente, a fin de garantizar que la documentación esté completa, ordenada y sea confiable, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Pineda Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO:14

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y FIANZAS DE LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Como resultado de los procesos de adjudicación realizados para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis, de las unidades médicas seleccionadas, se formalizaron 49 contratos abiertos de los cuales 30 correspondieron a los procesos de las licitaciones pública LA-019GYR025-E282-2016, LA-019GYR049-E331-2016, LA-019GYR020-E202-2016 y LA-019GYR022-E1-2017, los 19 restantes provinieron de los 8 procesos de adjudicación directa, los cuales, se constató que incluyeron los requisitos mínimos que estableció la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como el nombre de la entidad convocante, la indicación del procedimiento, conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, la descripción pormenorizada, el precio unitario y el importe de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, fecha o plazo, condiciones de entrega, plazo y condiciones de pago; sin embargo, se observó que no establecieron en el clausulado o en sus anexos, los mecanismos mediante los cuales se proporcionaría, por parte de los proveedores, la capacitación sobre el manejo de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis; la entrega de los instrumentales necesarios para su colocación; el mantenimiento correctivo y preventivo; deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, en incumplimiento del artículo 53, 53 Bis y 55 de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Asimismo, se comprobó que de la formalización de dichos contratos, se suscribieron 38 convenios modificatorios, los cuales tuvieron por objeto incrementar el monto y ampliar la vigencia de los contratos, los cuales no rebasaron 20.0% del monto de los conceptos originalmente pactados, en cumplimiento del artículo 52 de la LAASSP.

De lo anterior, se observó que de los contratos y convenios se entregaron las fianzas dentro de los tiempos establecidos, mediante las cuales se garantizó el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, por un monto equivalente al 10.0% del monto máximo contratado; sin embargo, se observó que en 2 fianzas (2072474 y 2090738) correspondientes a los contratos D7M0048 y D7M0090, suscritos por la UMAE CMN Occidente, se fundamentó, su autorización en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, no obstante, ésta se abrogó el 4 de abril del 2015, cuando debió ser en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; adicionalmente, se verificó que la garantía 2064969 del contrato D7M0008 suscrito por la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", no se afianzó por el monto máximo garantizado, como se muestra a continuación:

Área contratante	Monto garantizado del contrato D7M0008			
	Importe máximo	Importe a garantizar (a)	Garantizado (b)	Diferencia (a-b)
UMAE "Dr. Victorio de la Narváez"	1,893.8	189.4	119.1	70.3
Fuente: Contrato D7M0008				
Fianza 2064969				

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

RESULTADO

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, 85, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cláusula Décima Primera "Garantías", inciso b, del contrato D7M0008.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente se asegure que los contratos formalizados para la prestación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis establezcan clausulados específicos que señalen los mecanismos mediante los cuales el proveedor proporcionará la capacitación sobre el manejo de los materiales, la entrega de los instrumentales necesarios para su colocación y el mantenimiento correctivo y preventivo, así como para la aplicación de deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente se asegure que las fianzas de garantía del debido cumplimiento, amparan los montos establecidos en la normativa en materia de adquisiciones o en los clausulados de los contratos, así como que su contenido se encuentre fundado y motivado en la legislación referente a seguros y fianzas.

Elaboró

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L. C. Jesús Armando Gaspar Cruz.
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

Revisó

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

Autorizó

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis
ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.6.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CONTROL DE LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS Y CARENCIA DE UN LINEAMIENTO ESPECÍFICO

Se constató que el suministro de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, se realizó bajo el esquema de inventario cero, por los proveedores; dicho material fue generalmente resguardado en un espacio físico anexo al almacén de la unidad médica, el cual no cuenta con controles establecidos para su recepción, manejo y salida; por lo cual, los materiales antes mencionados no se registran en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), y no fue factible determinar la cantidad de material inicial que en su momento entregó el proveedor.

Además, para el control de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, el Hospital General Regional 2 "Villa Coapa", contó con el "Procedimiento interno para la disposición y reabastecimiento de materiales de osteosíntesis" del 2017, autorizado por el Director del Hospital, el cual tiene por objetivo establecer y estandarizar las actividades para la solicitud, utilización, reaprovisionamiento y control de dicho material; sin embargo, dicho procedimiento no contó con el sello del registro y validación de la normativa, así como tampoco de la clave que identifica y clasifica los documentos normativos; las actividades contenidas, no describen los mecanismos y responsables para llevar a cabo la solicitud de los materiales, así como los formatos establecidos para su solicitud, recepción y distribución en los servicios y consumo.

Asimismo, las unidades médicas UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", UMAE del CMN de Occidente y el Hospital General Regional No.1 "Orizaba" (HGR1), proporcionaron, como control, el procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado clave 1082-003-002, el cual tiene por objetivo establecer las actividades para la recepción y acomodo de bienes de uso terapéutico (materiales de curación, radiológico, de laboratorio, lácteos, etc.) y que cuentan con el módulo "SAI-Almacén de Unidad Médica", para garantizar el control de los inventarios; sin embargo, este procedimiento, además de que se encuentra desactualizado, estableció actividades para el manejo de materiales bajo un esquema tradicional y no de inventario cero, ya que los insumos de osteosíntesis y endoprótesis no se registran en el sistema SAI, por lo que no cuentan con un nivel óptimo de existencias y en algunos casos no se reciben ni resguardan en el almacén de la unidad médica, y en los casos que si se reciben y resguardan en un área específica (almacén), se observó que para la entrega, guarda y suministro se cuenta con controles manuales, como tarjetas de almacén, vales de surtido, devolución, bitácoras, libretas, y en su caso, el registro electrónico en un archivo Excel.

De lo anterior se determinó que no se cuenta con un procedimiento específico para el manejo, resguardo y uso de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, por lo que indistintamente, cada unidad médica estableció los mecanismos de control que consideró convenientes para su operación, en incumplimiento de los apartados 5, fracción X, 8, numeral 8.1, párrafos segundo y sexto, y 8.1.1.2 párrafos segundo, octavo y decimo del Manual de Organización de la Dirección de Administración y del apartado Tercero "Actividades de Control", numeral 10.02 "Diseño de actividades de control apropiadas", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión que se establezcan las actividades, responsables, formatos y mecanismos para la recepción, registro, manejo, en su caso, guarda y despacho de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, que sean acordes con la operación de las unidades médicas para las cuales se encuentren en su ámbito de aplicación, con la finalidad de garantizar que los procesos de suministro de este tipo de materiales se encuentren debidamente instaurados.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Eleña Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

NÚM. DEL RESULTADO: 16

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.6.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

FALTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN INICIAL DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

De los 49 contratos formalizados por un importe máximo contratado de 233,456.7 miles de pesos, para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis, se estableció una entrega de dotación inicial, de lo cual se verificó su cumplimiento en las unidades médicas, de lo que se determinó lo siguiente:

HGR 2 "Villa Coapa": En los 13 contratos formalizados, la dotación inicial fue por el 10.0% de las cantidades máximas de materiales, dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato; no obstante, el departamento de abastecimiento señaló que, por procedimiento interno, este tipo de claves de material no se resguarda, ya que se utilizan en cirugías previamente programadas, sin que se evidenciara el documento con el cual se acordó la metodología para el manejo de este tipo de materiales en la unidad médica, o en su caso, la entrega de las dotaciones iniciales, en incumplimiento de la cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" de los contratos D6M0561, D6M0558, D6M0563, D6M0560, D6M0557, D6M0564, D6M0562, D6M0559, D7M0204, D7M0203, D7M0205, D7M0202, D7M0532 formalizados en la Delegación Sur D.F.

UMAE CMN Occidente: En los 12 contratos se estableció que el administrador determinaría la dotación inicial de materiales, de acuerdo con sus necesidades, de los cuales sólo 3 contaron con dotación inicial, de los que no se evidenció cómo se solicitaron con el fin de constatar que fueron entregados en los 10 días posteriores a su requerimiento, y de los 9 contratos restantes, no se acreditaron los criterios utilizados para no solicitar una dotación inicial, en incumplimiento de la cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" de los contratos D6M0500, D6M0501, D6M0502, D6M0503, D6M0504, D6M0505, D6M0506, D7M0009, D7M0027, D7M0028, D7M0048, D7M0090, formalizados en el Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente.

UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez": En los 17 contratos se estableció que la dotación inicial la entregaría el proveedor el día posterior al inicio del contrato (dentro de las 24 horas), después de dicha entrega, se realizaría por pedidos semanales en los almacenes de la unidad médica; no obstante, no se acreditó la recepción de dichas dotaciones, en incumplimiento de la cláusula "Asistencia Técnica", apartado calidad, párrafo quinto de los contratos D7M0006, D7M0007, D7M0008, D7M0009, D7M0010, D7M0011, D7M0012, D7M0013, D7M0014, D7M0086, D7M0087, D7M0088, D7M0089, D7M0090, D7M0091, D7M0092, D7M0093 formalizados en la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez".

HGR 1 "Orizaba": En los 7 contratos se instauró que el proveedor debería entregar un stock del 20.0% de las claves requeridas, las cuales se repondrían conforme fueran consumidas mediante una reposición, que debían atenderse en un plazo de 48 horas; sin embargo, no se evidenciaron los criterios para definir las claves susceptibles de tener un stock, los materiales con ese tipo de condicionante y sus entregas, en incumplimiento del anexo 1 "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones" de los contratos de adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis, apartado "Sistemas" y "Suministro en la unidad" de los contratos D7M0108, D7M0109, D7M0110, D7M0111, D7M0112, D7M0129, D7M0141, formalizados en la Delegación Veracruz Sur.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente evalúe la conveniencia de incluir dentro de los clausulados de los contratos, una dotación inicial de materiales de osteosíntesis y endoprótesis; o en su caso, se garantice su entrega en los tiempos pactados, y se definan los criterios respecto de las claves susceptibles de cumplir con esta condición, la cual deberá estar acorde con la operación de las unidades médicas.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Pineda Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 17

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.6.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

SOLICITUD, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Para pruebas de cumplimiento en la solicitud, entrega y consumo de materiales osteosíntesis y endoprótesis, se seleccionó un importe de 26,128.1 miles de pesos, que se integra a continuación:

Material de Osteosíntesis y Endoprótesis (Miles de pesos)					
Delegación	Contratos	Importe contratado	No. Claves	Piezas	Importe
Hospital General Regional 2	6	38,391.0	6	86	18,480.9
UMAE CMN Occidente	6	39,867.4	54	787	3,113.4
Hospital General Regional Orizaba	4	4,719.0	10	31	376.1
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	4	46,848.3	7	163	4,157.7
Total	20	129,825.7	77	1067	26,128.1

Fuente: Base de datos de las entradas, Factura y Remisiones de los materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis

De los procesos revisados en las unidades médicas seleccionadas, se determinó que utilizaron indistintamente diferentes mecanismos para llevar a cabo las solicitudes de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, por lo que no existió uniformidad en los controles de solicitud, recepción, control, entre otros, como se indica de manera específica a continuación:

HGR 2 "Villa Coapa":

- Se conoció que las solicitudes de materiales de osteosíntesis y endoprótesis se realizaron mediante llamada telefónica o de manera verbal por el área de abastecimiento, por lo que no se evidenció que las solicitudes de las 86 piezas seleccionadas se realizaran por medio de órdenes de reposición, y que fueron atendidas dentro de los 10 días naturales contados a partir de que se requirieron, conforme lo establecen los contratos.
- La recepción de los materiales se evidenció con los documentos de "Remisión del pedido", que contaron con los sellos de recepción del área de osteosíntesis y de la Jefatura de Abastecimiento. La facturación y pago se sustentó con el consumo de los materiales que se documentó con el formato de "Control de Material de Osteosíntesis", con los datos del afiliado, en el que se desglosaron las cantidades de los materiales utilizados (tornillos, cementos, etc.), así como en las etiquetas de identificación que describen de

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

manera detallada los materiales (cadera, columna, rodilla), con el sello de aval de su consumo por parte de la Central de Equipos y Esterilización (CEyE). Cabe señalar, que dicho documento establecido para su control, no se encontró incluido en algún lineamiento, o procedimiento formalizado.

- Por todo lo anterior, se comprobó que en el proceso de solicitud, recepción, consumo y facturación no se evidenció la participación del administrador del contrato, como el designado responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico formalizado.

Lo anterior, en incumplimiento del apartado "Declaraciones", numeral 1.7, y la cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega", segundo párrafo de los contratos D6M0558, D6M0560, D6M0561, D6M0562, D7M0204, y D7M0532 formalizados en la Delegación Sur D.F.

UMAE CMN Occidente:

- Se observó que el proceso de requerimiento de material consistió en la elaboración de una minuta, que incluyó los datos del afiliado, tipo de sistema requerido, fecha programada de la cirugía y la justificación; sin embargo, existieron minutas que carecieron de la firma de los "coadministradores" designados, y no se evidenció la fecha en la cual se notificó al proveedor, para verificar que la entrega del material se realizó conforme a las cláusulas contractuales.
- Para la recepción, se contó con el documento denominado "Formato de Remisión", en el cual se registraron las claves y las descripciones de los materiales que fueron entregados; sin embargo, de las pruebas realizadas se detectó que sólo algunas recepciones contaron con dicho documento y no con el sello o firma de recibido.
- Respecto de la facturación, se comprobó que se soportó en "Vales de consumo en material" en los que se registró la fecha de la cirugía, los datos generales del paciente, las características del artículo, el número de consumo, y los datos del cirujano que realizó el procedimiento; sin embargo, no referencian el número de la clave del artículo, por lo que no fue factible comprobar que lo registrado en los documentos antes descritos, se correspondió con lo realmente facturado, además dicho formato no se encontró incluido en algún lineamiento, o procedimiento formalizado. Lo anterior en incumplimiento del apartado "Declaraciones", numeral 1.7, y cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" de los contratos D6M0500, D6M0502, D6M0505, D6M0506, D7M0027, D7M0048, formalizados en el Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional de Occidente.

HGR 1 "Orizaba":

- Se observó que el área de abastecimiento emitió una autorización de compra, que incluyó la justificación con los datos del afiliado, clave, descripción y precio de los materiales a requerir, suscritos por el Director Médico, Subdirector Administrativo, y el Jefe del Departamento de Abastecimiento; sin embargo, no se evidenciaron los mecanismos mediante los cuales se notificó al proveedor el requerimiento, por lo que no fue factible determinar si los materiales se entregaron en las fechas pactadas.
- Para la recepción de los materiales, se contó con el documento denominado "Formato de Remisión" en el cual se registraron las claves y las descripciones de los materiales recibidos; sin embargo, de las pruebas realizadas se detectó que sólo algunas recepciones contaron con dicho documento, y las que lo tuvieron no mostraron ningún sello o firma de algún servidor público.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

- Para la facturación y pago de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis, se depende de la acreditación de su consumo, y como evidencia de su utilización se proporcionó el documento denominado "Control de Material de Osteosíntesis", el cual incluyó los datos del paciente, como nombre, número de afiliación, diagnóstico, edad, tipo de cirugía, y se registraron las cantidades de los materiales consumidos, los cuales contaron con las firmas del cirujano responsable; cabe señalar, que dicho documento establecido para su control, no se encontró incluido en algún lineamiento, o procedimiento formalizado.
- De lo anterior se identificó que en el proceso de solicitud, recepción, consumo y facturación no se evidenció la participación del administrador del contrato, como el designado responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico formalizado, en incumplimiento del apartado del apartado "Declaraciones", numeral 1.7, y "Sistemas" y "Suministro en la unidad" del anexo 1 "Información Relativa al programa de osteosíntesis y endoprótesis" de los contratos D7M0109, D7M0111, D7M0129, D7M0141, formalizados en la Delegación Veracruz Sur.

UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez":

- Se constató que los contratos establecieron que el proveedor se compromete a suministrar los bienes en un plazo no mayor de 72 horas; sin embargo, no se especificó a partir de qué momento se contabilizaría el tiempo estipulado. Asimismo, se señaló que la reposición de los bienes consumidos, se realizaría dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de que se recibiera la solicitud que elabora cada área hospitalaria; no obstante, no se evidenciaron los mecanismos que se utilizaron para llevar a cabo las solicitudes de materiales, por lo que no fue factible contabilizar los periodos entre las fechas de solicitud y recepción.
- Se comprobó que los materiales se recibieron por medio de una "Remisión de pedido", con los datos del afiliado, descripciones de las claves y los materiales que fueron entregados, con los sellos de las áreas de revisión.
- La facturación y el pago dependen de la acreditación del consumo, del cual se proporcionó el documento denominado "Reaprovisionamiento y Control de Material a Servicios en Unidades de Atención Médica", el cual contiene los datos del paciente, las cantidades de materiales consumidos, las firmas del Subdirector Administrativo y el Jefe de Servicio; sin embargo, este formato, es utilizado para garantizar el control de los inventarios en los almacenes por los materiales que se registran en el sistema "SAI-Almacén de Unidad Médica" y no para el control de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis.
- Además, no se identificó que en el proceso de solicitud, recepción, consumo y facturación, la participación del administrador del contrato, como el designado responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico formalizado, en incumplimiento del apartado "Declaraciones", numeral 1.4 y la cláusula cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega" y "Plazo" de los contratos D7M0009, D7M0010, D7M0088 y D7M0089, formalizados en el Hospital de Ortopedia Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente se definan, en los clausulados y anexos de los contratos según corresponda, los mecanismos, formatos y documentación que soporte los procesos de solicitud, recepción, verificación, distribución y consumo de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis; así como que los supervisores de los contratos en conjunto con las áreas relacionadas con el manejo de este tipo de materiales garanticen su aplicación, con la finalidad de que dicha operación se encuentre debidamente establecida y homologada en las unidades médicas.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 18

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

FALTA DE CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDÓPROTESIS

En los 49 contratos formalizados de las delegaciones Sur del DF, Norte del D.F., delegaciones estatales de Jalisco y Veracruz Sur, para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis 2017, por 233,456.7 miles de pesos, se establecieron que los prestadores del servicio proporcionarían una capacitación al personal operativo o asesoría técnica para el manejo de materiales adquiridos; al respecto, de las unidades médicas seleccionadas, se observó lo siguiente:

Unidad Médica	Contratos Formalizados	Capacitación Otorgada		Asesoría Técnica Prestada		Observaciones
		Si	No	Si	No	
Hospital General Regional 2 "Villa Coapa"	13		X	N.A.	N.A.	No se evidenció el otorgamiento de la capacitación.
Hospital de Ortopedia Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	17	N.A.	N.A.		X	Se contó con una cláusula de "Asistencia Técnica", la cual no refiere como se realizará la capacitación para el manejo adecuado de los materiales y su instrumental médico; al respecto, las áreas médicas argumentaron que aun cuando no recibieron la capacitación, se cuenta con la experiencia en el manejo de los materiales e instrumental que se utilizan, ya que tienen varios años realizando este tipo de implantes, pero no se evidenció o acreditó el manejo adecuado de dichos materiales y su instrumental médico.
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Occidente (UMAE Occidente)	12		X			El proveedor debería proporcionar de manera presencial o por otros medios, la información y el adiestramiento sobre los distintos aspectos de operación, procesos y procedimientos para el uso de instrumental y equipo, así como de la colocación de implantes, mediante personal certificado por el fabricante dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, con el fin de establecer un calendario de capacitación en conjunto con el administrador del contrato. Al respecto, el administrador de los contratos de la UMAE Occidente señaló que en el ejercicio 2017 no se llevó a cabo algún curso; asimismo, indicó que se contó con un representante del proveedor en quirófano, el cual asiste a la cirugía para proporcionar la asesoría necesaria, y, en su caso, aclarar dudas, y en ese momento se comprueba si el personal enviado por el prestador del servicio se encuentra capacitado, en caso contrario se informa al proveedor para que en las subsecuentes cirugías se realice el cambio de personal.
Hospital General Regional No.1 "Orizaba" (HGR1)	7		X			Mediante tarjeta informativa del 31 de agosto del 2018, el Subdirector Administrativo, y los jefes de Departamento de las áreas de Finanzas, Abastecimiento y Traumatología, señalaron que no se llevó a cabo capacitación alguna debido a que en el hospital no se realizaron más de 20 cirugías al mes, sin embargo, en los casos en que se requirió, se contó con la asistencia técnica por cada cirugía. Respecto del administrador de los contratos, que es el responsable de verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, no se obtuvo pronunciamiento alguno.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

De lo anterior se determinó que la unidades médicas, no acreditaron la entrega de los calendarios, ni la capacitación del personal operativo mediante un personal certificado para el manejo de materiales, instrumental y equipo de osteosíntesis y endoprótesis; además, de que los contratos formalizados en la UMAE Occidente y en el HGR1 en Orizaba de la Delegación Estatal Veracruz Sur, no establecieron la aplicación de una deductiva por el incumplimiento de los servicios parciales o deficientes, asimismo, los administradores de los contratos, no dejaron evidencia de haber llevado a cabo la verificación y el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que les fueron asignados, en contravención de los artículos 53, 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento; cláusulas, Primera " Objeto del Contrato" de los contratos D6M0557, D6M0558, D6M0559, D6M0560, D6M0561, D6M0562, D6M0563, D6M0564, D7M0202, D7M0203, D7M0204 y D7M0205, formalizados por la Delegación DF Sur; Cuarta "Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega", apartado capacitación, de los contratos D6M0500, D6M0501, D6M0502, D6M0503, D6M0504, D6M0505, D6M0506, D7M0009, D7M0027, D7M0028, D7M0048 y D7M0090, formalizados en la UMAE Occidente; Primera "Objeto del Contrato" de los contratos D7M0108, D7M0109, D7M0110, D7M0111, D7M0112, D7M0129 y D7M0141 formalizados por la Delegación Veracruz Sur.

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión que en lo subsecuente le aseguren que los prestadores de servicios de osteosíntesis y endoprótesis proporcionen, con personal certificado, la capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implantación de los materiales, instrumental y equipo, y en el que se establezcan los responsables, tiempos y metodología de su impartición, con la finalidad de que se garantice que el uso y manejo de los materiales por sus características y especificaciones particulares, se realice adecuadamente.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO:19

CON OBSERVACIÓN

SI (X)

NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

ENTREGA DEL INSTRUMENTAL ESPECÍFICO DERIVADO DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En las bases de las convocatorias de los 4 procesos de licitación realizados en las delegaciones Sur del DF, Norte del D.F., y delegaciones estatales de Jalisco y Veracruz Sur, para la adquisición de materiales de osteosíntesis y endoprótesis 2017, se estableció que el participante ganador debería entregar el instrumental en cada unidad hospitalaria, en un plazo no mayor a 24 horas después del inicio del contrato, el cual debería permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato; asimismo, en la mayoría de los 49 contratos formalizados (30 contratos derivados de 4 licitaciones y 19 contratos de 8 adjudicaciones directas) por 233,456.7 miles de pesos, se estableció en las "DECLARACIONES" y/o "OBJETO DEL CONTRATO" lo que debería cumplir por la prestación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis; sin embargo, con el análisis de la información proporcionada en las visitas a cada una de las unidades médicas de más alto consumo seleccionadas, se observó lo siguiente:

Hospital General Regional 2 "Villa Coapa"

En el HGR No. 2 "Villa Coapa" de la Delegación Sur del DF, se observó que en los contratos, se estipulan lo que se deberá cumplir con la prestación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis, al respecto se constató que la entrega del instrumental, se realizó posterior a las 24 horas establecida en las bases de la convocatoria, existiendo un desfase desde 2 hasta 157 días, sin evidenciarse en su caso la aplicación de alguna sanción por la entrega parcial del servicio. Asimismo, la Jefatura de enfermería, no cuenta con un registro detallado del ingreso y salida del instrumental, únicamente el área de Finanzas evidenció las hojas de solicitud de traslado mediante el cual se recibe o da salida al instrumental del prestador de servicio, sin tener conocimiento si es para proporcionarle algún mantenimiento. En las pruebas realizadas, no se puede identificar si el personal está autorizado para recibir o dar salida a dicho instrumental; además, derivado de la falta de control para el resguardo de dicho material dentro del hospital, no se tiene la certeza de que el proveedor cumpliera con las cláusulas contractuales y se procediera a la aplicación de alguna sanción por la entrega parcial o deficiente del servicio.

Por otra parte, el área médica, proporcionó el "Informe Mensual de Oportunidad Quirúrgica", mediante el cual se reportan 14 causas de la suspensión de cirugías programadas, observándose que en el rubro de cirugías suspendidas, "la falta de material y equipo" se reporta como una de las principales causas, representando hasta 15 % del total de las cirugías suspendidas en 2017, lo que evidencia la falta de seguimiento y supervisión de los administradores de los contratos.

Hospital de Ortopedia Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

De los 17 contratos formalizados en la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" de la Delegación Norte, se observó que cuenta con un formato de control de instrumental, donde se registra la entrega del instrumental básico y específico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis, así como su mantenimiento preventivo y correctivo; sin embargo, con el análisis de la información proporcionada, no fue posible constatar que dicho instrumental entregado en la UMAE, se realizara en las fechas establecidas en las cláusulas contractuales.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Occidente (UMAE Occidente)

La UMAE Occidente, formalizó 12 contratos para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis, en los que se estableció que se debería entregar el instrumental quirúrgico, asimismo, durante la vigencia del mismo, se proporcionaría el mantenimiento correctivo y preventivo; con el análisis de la información proporcionada, se constató que la UMAE, indicó que el mantenimiento preventivo del material quirúrgico lo realizó el proveedor en su propia empresa, ya que es proporcionado cuando se realizan las cirugías programadas; sin embargo, los contratos establecen que el proveedor deberá de mantener un stock a reposición de instrumental para las cirugías programadas y de urgencia, previo acuerdo con el responsable del almacén, del cual no se comprobó que se contara con dicho stock ni evidenció los registros del ingreso del instrumental en las cirugías programadas y la salida del mismo, para cumplir con lo estipulado en el contrato, respecto de que el material se quedara de fijo en la unidad médica, solo si la productividad médica es mayor a 20 o más cirugías en un mes.

Hospital General Regional No.1 "Orizaba" (HGR1)

De los 7 contratos suscritos en el HGR1 en Orizaba, se observó que no contó con la evidencia de la entrega de instrumental básico y específico, para implantar el material de osteosíntesis y endoprótesis, y por lo tanto del mantenimiento preventivo y correctivo al mismo; al respecto, la Jefatura de Abastecimiento y la de clínico de traumatología, informaron conjuntamente que desconocen si se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo, ya que los prestadores del servicio no proveen el instrumental de manera fija y sólo lo suministran en cada cirugía que requiere de asistencia técnica.

Asimismo, mediante tarjeta informativa del 31 de agosto de 2018, la entidad fiscalizada señaló que el instrumental quirúrgico, así como los mantenimiento preventivos y correctivos no se realizaron en 2017, en virtud de que los contratos establecieron en su anexo 1, que quedarían de fijo en la unidad médica, sólo si la productividad médica es mayor a 20 o más cirugías en un mes; sin embargo, se observó que en un contrato no se identificó la condicionante, que refiera que la entrega del instrumental de manera fija estaría sujeta a la productividad médica mencionada ni se proporcionaron los estadísticos o el documento que soporte dicha condicionante y refleje la cantidad de cirugías que se llevan a cabo en la unidad médica; además, no evidenció los registros del ingreso del instrumental en las cirugías programadas y la salida del mismo, de acuerdo a lo informado.

Por lo anterior se concluye la falta de supervisión del administrador del contrato, ya que no se contó con el instrumental quirúrgico en la unidades médicas visitadas ni la evidencia de los mantenimientos preventivos y correctivos a dicho material, y no se verificó el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales, por lo que no fue factible identificar si se realizaron las sanciones correspondientes por el atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

RECOMENDACIÓN

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión para que en lo subsecuente se definan, en los clausulados y anexos de los contratos según corresponda, los mecanismos, formatos y documentación que soporte los mantenimientos, ingresos y egresos de los equipos del proveedor para mantenimiento de los materiales de osteosíntesis y endoprótesis; así como que los supervisores de los contratos en conjunto con las áreas relacionadas con el manejo de este tipo de materiales garanticen su aplicación, con la finalidad de que dicha operación se encuentre debidamente establecida y homologada en las unidades médicas.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 20

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

PAGO DE LOS MATERIALES DE CURACIÓN SUSTANTIVA, DE ESPECIALIDADES, DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Se comprobó que se recibieron 4,595 piezas de materiales en los almacenes, delegacionales DF Sur, Jalisco y Veracruz Sur, y Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Occidente por un importe de 10,239.1 miles de pesos, de las que 2,428 piezas por 2,776.1 miles de pesos, correspondieron a materiales de curación sustantiva y 2,167 piezas por 7,463.0 miles de pesos, correspondieron a materiales de curación de especialidades. Asimismo, se verificó la recepción de 1,067 piezas, por un importe de 26,128.1 miles de pesos, en los almacenes de las unidades médicas HGR 2 Villa Coapa", UMAE CMN Occidente, Hospital General Regional 1 "Orizaba", y UMAE "DR Victorio de la Fuente Narváez", que correspondieron a los materiales de osteosíntesis y endoprótesis.

Al respecto, se constató que el importe pagado a los proveedores se encontró soportado con la recepción de las órdenes de reposición, vales de consumo de material, control de material de osteosíntesis, reaprovisionamiento y control de material a servicios en unidades de atención médica, minutas de programación de cirugía, opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, las facturas expedidas por el proveedor a nombre del IMSS, que reunieron los requisitos fiscales, indicaron los bienes recibidos, número de proveedor, número de contrato. Asimismo, se corroboró que los pagos se realizaron conforme a los términos y precios establecidos en los contratos celebrados, todo lo anterior, en cumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, numeral 5.3.28.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y la actividad 15, del numeral 6. Descripción de actividades, del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 257-DS TÍTULO: Recepción y Pago de los Materiales de Curación, de Especialidad y de Osteosíntesis

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 de septiembre de 2018

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 21

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.5.1 y 4.7.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

REGISTRO CONTABLE

Se constató que los importes por 120,035.0 miles de pesos, 103,044.2 miles de pesos y 26,128.1 miles de pesos, correspondientes a los materiales de curación sustantiva, de especialidades, y de osteosíntesis y endoprótesis, se registraron en las cuentas 42060401 "Material de curación sustantivo", 42060408 "Material de especialidades y "42060406 "Material de osteosíntesis y endoprótesis", que representaron los consumos y en su caso la adquisición de los materiales en las diferentes unidades de servicio de las unidades médicas HGR2 "Villa Coapa", UMAECMN Occidente, HGR1 Orizaba, UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez".

Respecto de los pagos por 10,239.1 miles de pesos, de material de curación sustantiva y de especialidades, y 26,128.1 miles de pesos, de materiales de osteosíntesis y endoprótesis, se comprobó que el registro contable del pago a los proveedores se realizó en las cuentas 21053 "Proveedores de bienes de consumo" y con afectación a la cuenta 11022 "Dispersora y Egresos de la Coordinación de Tesorería".

Lo anterior en cumplimiento del Catálogo de Cuentas PREI-CONAC, Listado de Cuentas Contables y los Instructivos de Manejo de Cuentas del IMSS.

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. María Elena Valdés López
Auditor Habilitado

L.C. Jesús Armando Gaspar Cruz
Auditor de Fiscalización "A"

Lic. Pedro Martínez Bruno
Jefe de Departamento "C3.2.1"

L.C. Guillermina Zavaleta Pastor
Subdirectora de Auditoría "C3.2"

L.C. Lilia Peña Labana
Directora de Auditoría "C3"